



do sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas”, por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.

- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera de encina y alcornoque en dos hornos de ladrillo refractario. Modificación sustancial para ampliar con dos hornos más.
- Capacidades y consumos: Cada horno tendrá una capacidad de llenado de unas 35 toneladas de madera seca.
- Ubicación: Parcelas 28, 30 y 31 del polígono 1 del término municipal de Zahínos (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: Dos hornos de ladrillo, de 134,75 m<sup>3</sup> y de 134,75 m<sup>3</sup>; y otros dos hornos para ampliación de 142 y 168 m<sup>3</sup>, respectivamente.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2014081155)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales, mediante correo certificado, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante el presente anuncio se notifican los actos reseñados en el Anexo, y se pone en su conocimiento que podrán tener acceso al expediente en la sede oficial de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 20 de marzo de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**ANEXO**

| EXPTE        | NOMBRE                       | ACTO                    | LOCALIDAD           |
|--------------|------------------------------|-------------------------|---------------------|
| LEP 2013/02  | IVAN RADKOV GEORGIOV         | RESOLUCIÓN              | NAVALVILLAR DE PELA |
| LEP 2013/26  | JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ PINA  | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | ALCOBENDAS          |
| LEP 2013/42  | LUIS MARIANO CORDERO FONSECA | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | BADAJOS             |
| LEP 2013/61  | PAWEL GRZAGORZ SPIEWAK       | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | MÓSTOLES            |
| LEP 2013/84  | JOSÉ YESTE CARMONA           | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | RUBÍ                |
| LEP 2013/142 | CANDELO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ   | PLIEGO DE CARGOS        | DON BENITO          |
| LEP 2014/13  | JUAN FCO. GUERRERO VIZCAÍNO  | ACUERDO DE INICIO       | MÉRIDA              |
| LEP 2014/35  | SEVERIANA RAMOS PÉREZ        | ACUERDO DE INICIO       | BÉJAR               |
| LEP 2014/40  | ANDRÉS ROMÁN BACHILLER       | ACUERDO DE INICIO       | CÁCERES             |

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2014 por el que se hace pública la Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Desarrollo Rural, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador de plaguicidas de uso ganadero. (2014081152)*

De acuerdo con el artículo 20.4 del Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 26 de julio); así como en el artículo 8, punto 6, del Decreto 58/2008, de 28 de marzo, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición de los carnés de aplicador/manipulador de plaguicidas de uso agrario y de los certificados de bienestar animal, así como el procedimiento de homologación de los programas formativos correspondientes (DOE n.º 65, de 4 de abril), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio se hace pública la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 19 de marzo de 2014, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 20 de marzo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSE LUIS GIL SOTO.